CONCEPTO JURÍDICO

Revisión de la Aceptación de Oferta / Minuta Contractual

Proceso de Mínima Cuantía STIC-MC-03210-2026 — Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Departamento Norte de Santander

---

RESUMEN EJECUTIVO

Se revisó el proyecto de Aceptación de Oferta a favor de Calidad Total S.A.S., NIT 807.008.252-3, dentro del proceso STIC-MC-03210-2026. El documento es jurídicamente consistente con el estudio previo, la invitación pública, la Adenda No. 1 y el acta de evaluación definitiva.

HECHOS / CONTEXTO

- Proceso: STIC-MC-03210-2026 — Mínima cuantía (Ley 1150/2007, art. 2 num. 5; Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.5.2).
- Presupuesto oficial: $104.533.333 — CDP 00004483 del 14 de agosto de 2026.
- Oferta de menor valor (Transportes Especiales Galeras Express SAS, $82.060.000): evaluada como NO CUMPLE, en firme tras vencimiento del traslado sin observaciones (7-8 de septiembre de 2026).
- Oferta del segundo orden de elegibilidad (Calidad Total S.A.S., $104.533.333): evaluada como CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes.
- Se proyectó el documento de Aceptación de Oferta a favor de Calidad Total S.A.S., replicando el formato institucional utilizado en el proceso MC-STIC-02458-2025.

ANÁLISIS JURÍDICO GENERAL DEL DOCUMENTO

1. Naturaleza jurídica y perfeccionamiento.

El documento aplica correctamente el régimen simplificado de la mínima cuantía: la oferta y su comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, sin necesidad de un documento contractual adicional, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La cláusula de perfeccionamiento está correctamente redactada y es consistente con lo definido en el numeral 15.2 y 15.3 de la invitación pública.

2. Consistencia con la invitación pública y sus anexos.

Elemento	Invitación / Adenda No. 1	Aceptación de oferta	Consistencia
Objeto	Numeral 1.2	Transcrito íntegramente	CONSISTENTE
Valor total	Presupuesto oficial $104.533.333	$104.533.333	CONSISTENTE
Valor unitario mensual	$14.000.000/vehículo ($28.000.000 total)	$14.000.000/vehículo ($28.000.000 total)	CONSISTENTE
Plazo	3 meses y 22 días, tope 31/12/2026	3 meses y 22 días, tope 31/12/2026	CONSISTENTE
Forma de pago	Actas parciales mensuales (numeral 5)	Actas parciales mensuales	CONSISTENTE
Garantías	Cumplimiento 20%, calidad 20%,	Tabla replicada con los mismos	CONSISTENTE

Elemento	Invitación / Adenda No. 1	Aceptación de oferta	Consistencia
	salarios 5% (+3 años), RC extracontractual 200 SMMLV	amparos y porcentajes	
Modelo y capacidad de vehículos	2025+, 4 pasajeros + conductor (Adenda No. 1)	Incorporado en la descripción del ítem del servicio	CONSISTENTE
Domicilio contractual	Cúcuta (numeral 4.4)	San José de Cúcuta	CONSISTENTE

3. Obligaciones de las partes.

El listado de obligaciones del contratista incorpora correctamente las obligaciones específicas ya definidas en el numeral 6.2 de la invitación (disponibilidad permanente, sustitución de vehículos en 3 horas, pólizas, PESV, atención de restricciones por orden público, actas parciales mensuales), integradas dentro de la estructura más amplia del formato institucional de la entidad. No se identifican contradicciones.

4. Pólizas de garantía.

La tabla de amparos replica correctamente lo definido en el numeral 16 de la invitación pública: cumplimiento (20%, vigencia plazo + 4 meses), salarios y prestaciones (5%, vigencia plazo + 3 años), calidad del servicio (20%, vigencia plazo + 3 meses) y responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV, vigencia igual al plazo). Se advierte, como ya se dejó constancia en el numeral 16 de la invitación, que esta garantía es adicional e independiente de las pólizas sectoriales de responsabilidad civil (100 SMMLV/persona) exigidas como requisito habilitante de oferta conforme al Decreto 1079 de 2015 — Calidad Total S.A.S. ya acreditó estas últimas en la evaluación (numeral 9.C, ítem 9), por lo que no hay riesgo de que se omitan.

5. CONCLUSIÓN.

Se concluye que la minuta de Aceptación de Oferta del proceso STIC-MC-03210-2026 se ajusta a la normativa vigente que rige la contratación estatal bajo la modalidad de mínima cuantía, en particular a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021), y guarda consistencia con el estudio previo, la invitación pública, la Adenda No. 1 y el acta de evaluación definitiva del proceso. El presente documento constituye un concepto jurídico emitido a título de análisis y recomendación, sin efectos vinculantes, por lo que no sustituye la revisión, aprobación o decisión final que corresponde a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, como responsable de la contratación, ni a las demás instancias de control interno que deban intervenir antes de la suscripción del documento.



ROBINSON URBINA ROLÓN

Evaluador jurídico y técnico — Proceso STIC-MC-03210-2026